OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1198

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a Arin Innopeople, S.L., como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la especialidad de Operador de Grúas-Torre.

N.º expediente: SEG/0011/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por la representación de Arin Innopeople, S.L., con fecha 13 de enero de 2014, se presentó ante la Delegación en Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para el reconocimiento como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados, en la especialidad de:

– Operador de grúas torre.

Dos.– Junto con dicha solicitud se acompañó la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Bizkaia: c/ Ronda de Azkue, 1 Edificio BEC 8.ª Planta, (48902) Barakaldo.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

Tres.– Tras el análisis de la documentación presentada, por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Bizkaia, se giró con fecha de 16 de enero de 2014 visita de inspección de las instalaciones de la entidad solicitante.

Cuatro.– Con fecha 20 de enero de 2014, el Delegado Territorial de la Delegación Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Bizkaia, emitió informe favorable a la autorización como entidad reconocida en relación con la solicitud de Arin Innopeople, S.L.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Uno.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

Dos.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

Tres.– Ha quedado acreditado que Arin Innopeople, S.L. dispone, para la impartición de las clases teóricas, de las instalaciones que, con carácter de mínimos, se exigen en el artículo 22 del citado Decreto 63/2006; estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Cuatro.– Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado la documentación suficiente acreditativa en relación con los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos, y también se han justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos.

Cinco.– Por el contrario, no se ha acreditado que la entidad solicitante reúna los requisitos recogidos en el punto 5 del Anexo VI del «Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria» MIE-AEM 2 «del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones» en lo relativo a la disposición de grúas, así como de los medios técnicos necesarios.

Sin embargo, dado que dicho requisito se encuentra ineludiblemente unido a la realización efectiva de los cursos, se considera posible la autorización a la entidad, condicionada a que, en el momento en que solicite la realización de un curso en concreto, acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad Arin Innopeople, S.L. como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de:

– Operador de grúas torre.

2.– La autorización objeto de la presente Resolución queda condicionada al cumplimiento, previo a la impartición de los cursos, de los requisitos recogidos en el punto 5 del anexo VI del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

3.– Disponer la inscripción de Arin Innopeople, S.L. en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, con el número de registro: R.E.F.P.A. n.º A-0112.

4.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

5.– Esta entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas, radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para impartir cursos en instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, las condiciones previstas en el artículo 22 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.